



## COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX A HACER PÚBLICO POR SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA CONTRA MEXICANA DE LUBRICANTES, Y PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 5 de marzo de 2013, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de PEMEX a hacer público por su Órgano Interno de Control el estado de la investigación llevada contra Mexicana de Lubricantes, y presentar las denuncias correspondientes, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, ambos integrantes del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

### **II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

El objetivo central de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina consiste en transparentar las relaciones comerciales entre la paraestatal Petróleos Mexicanos y la empresa "Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V."

La preocupación anterior, a decir de los proponentes, surge a partir de que Petróleos Mexicanos tomó la decisión de reanudar relaciones con la empresa aludida en el 2012, a pesar de existir diversas denuncias, investigaciones y procedimientos en contra de la misma.



## COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De esa forma, a través de la proposición con punto de acuerdo, se plantean dos puntos resolutivos, con la siguiente redacción:

**“Primero.** Se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, para que, a través del Órgano Interno de Control de Pemex, se haga público el estatus de la investigación llevada a cabo en contra de Mexicana de Lubricantes, incluyendo los procesos de la extinción de la obligación de exclusividad de la venta de lubricantes, el contrato de uso de marcas, el contrato de venta de primera mano y los contratos de maquila.

**Segundo.** Se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, a que presente las denuncias penales correspondientes, ante la Procuraduría General de la República y el Órgano Interno de Control de Pemex.”

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la proposición con punto de acuerdo, los integrantes de esta Comisión de Energía, fundan el presente dictamen en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES:

**Primera.** Que acorde con la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo, la paraestatal Petróleos Mexicanos inició, a principios de la década de 1990, una coinversión con capital privado, dando inicio a las actividades comerciales de la empresa Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., de la cual surgieron diversas irregularidades y anomalías que dieron origen a diversas investigaciones, procedimientos y denuncias en contra de la empresa particular referida. No obstante lo anterior, los proponentes indican que la paraestatal ha decidido restablecer las actividades de esta empresa.

**Segunda.** Que de la revisión del Informe Anual 2011<sup>1</sup> de Petróleos Mexicanos se desprende que en enero de 1993, Pemex-Refinación celebró un contrato de coinversión con Impulsora Jalisciense, S. A. de C. V. (“Impulsora”) para establecer una sociedad denominada Mexicana de Lubricantes, S. A. de C. V. (“MdeL”), que tiene por objeto la formulación, envasado, transportación y comercialización de aceites y grasas lubricantes. Asimismo, se desprende que actualmente Pemex-Refinación forma parte de diversos procesos judiciales y administrativos en relación con esta sociedad, los cuales se encuentran en proceso deliberativo por parte de las autoridades competentes.

---

<sup>1</sup> Cfrs. Informe Anual 2011 de Petróleos Mexicanos, visible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ri.pemex.com/files/content/Informe%20Anual%202011.pdf>



## COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tercera.** Que a pesar de no existir referencia alguna en el último informe de Petróleos Mexicanos y de la existencia de los procesos judiciales y administrativos ya aludidos, los proponentes indican que, Petróleos Mexicanos ha decidido reiniciar las actividades de la empresa Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.

**Cuarta.** Que Petróleos Mexicanos es un organismo descentralizado con fines productivos, personalidad jurídica y patrimonio propios a través de quien el estado realiza las actividades que le corresponden en exclusiva en el área estratégica del petróleo y, por tanto, ejerce la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera. Para ese objeto, también cuenta con organismos subsidiarios que tiene la naturaleza de ser organismos descentralizados con fines productivos, de carácter técnico, industrial y comercial.

**Quinta.** Que los integrantes de esta Comisión de Energía estiman que Petróleos Mexicanos, así como sus organismos subsidiarios, deben regirse en todo momento, entre otros, por los principios de transparencia y eficiencia en su estructura organizacional y operativa, tal y como se encuentra previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Petróleos Mexicanos. Asimismo, se encuentran sujetos a diversos mecanismos de control, evaluación y vigilancia, previstos tanto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales como en la propia Ley de Petróleos Mexicanos.

**Sexta.** Que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

**Séptima.** Que en la actualidad los principios, mecanismos y criterios, arriba aludidos, y, sobre todo, los de transparencia y rendición de cuentas, constituyen referentes importantes de las sociedades modernas; asimismo, en la medida que se fortalecen dichos principios, se asegura el buen desempeño de un gobierno. En el sector petrolero, evidentemente, se encuentra una de las principales actividades económicas del estado mexicano y tiene consecuencias de diversa índole para todos los ciudadanos de este país. Por ello, los integrantes de esta Comisión de Energía coinciden en las labores de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, así como el manejo de recurso públicos por parte de dichas entidades, no deben escapar a la aplicación de la legislación y principios arriba citados.

**Octava.** Que, en consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman viable, el hecho de que se haga de conocimiento público, el resultado de las investigaciones,



## COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

procedimientos y denuncias iniciadas en contra de Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.; así como todas y cada una de las circunstancias, condiciones y acuerdos mediante los cuales se restablecen o pretenden restablecer las actividades de esa misma empresa; lo anterior, a efecto de dar certidumbre y transparencia en el manejo de las actividades de la paraestatal y sus organismos subsidiarios, de conformidad con la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

### **IV. ACUERDO:**

**Primero.** Se exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos; al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; al Órgano Interno de Control de Petróleos Mexicanos y a la Secretaría de la Función Pública, para que se haga público el resultado de las investigaciones, procedimientos y denuncias iniciadas en contra de la empresa Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V., con motivo de los presuntos daños o perjuicios ocasionados a Petróleos Mexicanos o a sus organismos subsidiarios.

**Segundo.** Se exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos, para que, en el ámbito de su competencia y, en caso de ser procedente, se ejerzan las acciones legales, o bien se otorgue seguimiento puntual a las existentes, en contra de quienes presuntamente hubieren ocasionado daño o perjuicio a Petróleos Mexicanos o a sus organismos subsidiarios, en relación con la empresa Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.

**Tercero.** Se exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos, al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y al Órgano Interno de Control de Petróleos Mexicanos, para que se hagan públicas las circunstancias, condiciones y acuerdos, mediante los cuales se restablecen o pretenden restablecerse las actividades de la empresa Mexicana de Lubricantes, S.A. de C.V.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de abril de 2013.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ENERGÍA.